



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999		Jueves 3 de junio	Número 104

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 7 de mayo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9904192/4145. — 21.375

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090043822600	V VIÑES	37647772	BARCELONA	12.03.1999	46.001	276,47		D121190	168.H
090043310946	J CATALAN	13187354	ARRIGORRIAGA	27.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401470999	J FERNANDEZ	30578251	BALMAÑEDA	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043841514	D BERDUGO	14366811	BARAKALDO	18.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401542445	G RIO	33201682	BARAKALDO	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043840704	A DIEZ	14579116	BASAURI	19.03.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.4
090043833694	F ABAD	00434916	BILBAO	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043841563	I VILLASANTE	14232685	BILBAO	19.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043781530	F BARQUIN	14852221	BILBAO	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401542690	J OLAZABAL	14861239	BILBAO	08.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043769487	F PEREZ	30555882	BILBAO	19.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043328859	C GARCIA	30579544	BILBAO	26.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	154.
090043781049	J BARQUIN	30601356	BILBAO	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043833001	J ANGULO	72438005	BILBAO	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401524947	R RUBIO	45620265	GALDAKAO	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043834340	S GUTIERREZ	78889027	GALDAKAO	10.03.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401542743	E LLONA	13111854	LAS ARENAS GETXO	08.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043727481	P LARRAURI	30623001	SODUPE	11.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401488542	F GONZALEZ	72253270	SODUPE	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043841540	F REGULEZ	78860277	ORDUÑA	18.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401534990	J ORDOÑEZ	11919533	PORTUGALETE	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043306967	A BRETON	22753421	SESTAO	13.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043834200	A LOPEZ	42210049	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	20.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043714127	M JUEZ	13102037	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	19.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043800469	P PICADO	13076431	ANGUIX	22.03.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
090043325305	J UBIS	45421901	ARANDA DE DUERO	28.03.1999	25.000	150,25	3	RDL 339/90	061.3
090401488610	M DIEZ	71101466	ARANDA DE DUERO	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043326577	A IGLESIAS	71103812	ARANDA DE DUERO	20.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043661974	F TAALOUCHTE	8U001261	BURGOS	22.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043662280	F TAALOUCHTE	8U001261	BURGOS	22.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401536810	F BAUTISTA	13027622	BURGOS	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043693290	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	23.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043714735	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	23.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043714747	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	23.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043337332	M ARELLANO	13054823	BURGOS	25.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043664896	C GARCIA	13082182	BURGOS	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043662334	C GARCIA	13082182	BURGOS	30.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043664884	C GARCIA	13082182	BURGOS	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043664902	C GARCIA	13082182	BURGOS	30.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043813270	J RIBOTE	13130791	BURGOS	29.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401540308	J DEL BARCO	13132367	BURGOS	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043806150	J SOTO	13138863	BURGOS	04.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043813660	A PISA	13150495	BURGOS	03.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043813671	A PISA	13150495	BURGOS	03.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043609277	R SUAREZ	13153468	BURGOS	21.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043334677	J JIMENEZ	13160298	BURGOS	23.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043804890	R DUAL	13164546	BURGOS	07.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043601734	I VICENTE	13169858	BURGOS	20.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043802557	C CUBILLO	14854139	BURGOS	07.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401488189	M GONZALEZ	16233415	BURGOS	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043826240	P JIMENEZ	44914961	BURGOS	22.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043662309	R ALVAREZ	71268611	BURGOS	17.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043603652	M MAMBRILLA	71272069	BURGOS	18.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043538027	Y SANCHEZ	71276605	BURGOS	02.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043661597	S ELVIRA	71278062	BURGOS	24.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043609538	O CUESTA	72882936	BURGOS	19.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043662371	O CUESTA	72882936	BURGOS	06.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043224288	L CUADRADO	51331524	VILLIMAR	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043224409	L CUADRADO	51331524	VILLIMAR	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043601746	INSTALACIONES ENRIQUE FERN	A09047572	MIRANDA DE EBRO	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043601679	Z ERNANDES	X0301858Y	MIRANDA DE EBRO	11.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043601461	E MARCELINO	X05466340	MIRANDA DE EBRO	22.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043601590	N GALITO	X2325966E	MIRANDA DE EBRO	03.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043601643	B GARCIA	02807852	MIRANDA DE EBRO	08.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043601837	J ALONSO	13287939	MIRANDA DE EBRO	05.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043601680	A RODRIGUEZ	13303836	MIRANDA DE EBRO	11.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043300886	A GONZALEZ	13306117	MIRANDA DE EBRO	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043601540	A BERRIO	13307402	MIRANDA DE EBRO	29.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043601539	A BERRIO	13307402	MIRANDA DE EBRO	29.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043601485	A BERRIO	13307402	MIRANDA DE EBRO	22.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043830383	P GAUNA	16206894	MIRANDA DE EBRO	05.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043601450	J FERNANDEZ	71344260	MIRANDA DE EBRO	19.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401541210	A MARTINEZ	71339942	QUINTANAABUREBA	06.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043318258	P BARTOLOME	13259551	QUINTANAR DE SIERRA	09.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	056.5
090043601618	A IBANEZ	13068143	VALDORROS	22.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043314071	F MARROQUIN	14600654	SANTIAGO DE TUDELA	10.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	017.2
090043316500	J PALACIOS	14858451	MONTEJO DE CEBAS	10.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043763072	INGECABLE S L	B15376536	A CORUÑA	30.01.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043783370	M OLIAS	30409961	CORDOBA	14.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043713913	R MORATALLA	04546799	QUINTANAR DEL REY	13.03.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043317242	A COSTELA	24234379	PINOS PUENTE	16.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043825200	P SUAREZ	09605621	LEON	18.03.1999	100.000	601,01		D121190	198.S
090043828315	P SUAREZ	09605621	LEON	18.03.1999	100.000	601,01		D121190	198.S
090043328392	P CRESPO	16533386	LOGROÑO	21.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401542494	J BLANCO	16562531	STO DOMINGO CALZADA	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401542640	B GALLEGO PRECIADO	70638793	LEGANES	08.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043831545	ECONOMIA DE LA LUZ SL	879575825	MADRID	18.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043825132	LOGISTICA DE TRANSPORTES M	880302656	MADRID	13.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043853516	NATUR PIEDRA S L	880609845	MADRID	22.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043767960	JUNIOR MOTOR EUROPA SL	882058470	MADRID	28.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
090043326565	G HOIJTINK.	M 050527	MADRID	12.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401488645	F SANZ	00244919	MADRID	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043833920	D GOMEZ	00392253	MADRID	17.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043319688	J LLORENTE	05398841	MADRID	18.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401541489	F ALBARRAN	13734356	MADRID	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043830838	C GUASP	50260195	MADRID	13.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043326085	J ZAPATA	50849311	MADRID	19.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401542391	M GARCIA	50973449	MADRID	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401536196	F SALCEDA	51902061	MADRID	10.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043820092	F ROMERO	50535715	PARLA	22.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090043776030	M ZABALO	15225103	ELGORRIAGA	20.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043774811	B CHIKI	X1489908Z	SOTO DEL BARCO	20.03.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090043840662	BLANCO PASTRANA S L	834157586	PALENCIA	16.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043840868	BLANCO PASTRANA S L	834157586	PALENCIA	16.03.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043840674	BLANCO PASTRANA S L	834157586	PALENCIA	16.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043825430	F FERNANDEZ	35527879	O PORRIÑO	11.03.1999	230.000	1.382,33		D121190	197.B
090043490092	F DIAZ	13862460	EL ASTILLERO	14.03.1998	135.000	811,37		LEY30/1995	003.
090043797252	CANTABRICA DE SEÑALIZACION	838352042	SANTANDER	21.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043796120	G ZARZOSA	12188623	POLIENTES	13.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043827311	A MARIN	30418841	ECIJA	17.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043799984	A MARIN	30418841	ECIJA	17.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043326413	I MARINA	16780547	PEÑALBA DE SAN EST	12.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090043328460	M DOMINGUEZ	44144050	DEVA	28.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401542111	A VALLE	15125342	RENERIA	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043830279	R GARCIA	15917447	SAN SEBASTIAN	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
090043784040	P VALERO	15947633	SAN SEBASTIAN	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043783988	M ALFONSO	34084670	SAN SEBASTIAN	19.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043783990	M ALFONSO	34084670	SAN SEBASTIAN	19.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401540801	F DE UTRILLA	24307489	VALENCIA	04.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043823895	J CARDABA	03429881	VALLADOLID	15.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401539872	P FERNANDEZ	12219159	VALLADOLID	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043800639	A OSORIO	12355793	VALLADOLID	25.03.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043601564	A LOPEZ	16281605	ALEGRIA DULANTZI	29.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043783976	J SALVADOR	16268266	LA CORZANILLA	19.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043774409	ELECTRODOMESTICOS COBER S	801118710	VITORIA GASTEIZ	25.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043773661	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	22.03.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043837018	G DIAZ	13296089	VITORIA GASTEIZ	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
090401538259	J GARCIA	16262835	VITORIA GASTEIZ	04.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043781086	D VIDAL	44680549	VITORIA GASTEIZ	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043755324	J TRALLERO	25138732	ZARAGOZA	12.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043826630	E RODRIGUEZ	11956215	MUELAS DEL PAN	26.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 7 de mayo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9904191/4146. — 36.765

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043832173	F REDONDO	21415742	CAMPELLO	11.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043722823	M MONTALVO	25965866	ELCHE	30.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043749944	A ROBLES	27262606	ADRA	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043449900	FRICAZU SL	804214672	EL EJIDO	15.02.1998	15.000	90,15		RD 13/92	039.2
090043776935	J GEREZ	23173939	HUERCAL OVERA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043539330	M LUCENA	14521808	AGUADULCE	20.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090401529120	J LLUIS	46523565	ALELLA	27.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043656954	J FOLGUEIRA	33779149	BADIA DEL VALLES	27.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401534680	M GAYOSO	02239323	BARCELONA	07.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043830139	J GRAS	37262085	BARCELONA	25.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401517323	M MOLINERO	38518107	L HOSPITALET DE LLOB	01.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043703142	J JIMENEZ	07512236	DLOST	27.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401534140	A SALAME	8 053413	PARETS DEL VALLES	25.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043827785	F ROJO	33948306	VIC	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043784026	J SECO	76164100	S VICENTE ALCANTARA	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043657727	M GALLARDO	09172337	VILLANUEVA DE SERENA	06.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043840613	A AUGUSTO	81004919	BARAKALDO	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043833890	L GONZALEZ	14372300	BARAKALDO	13.03.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	067.4
090401540357	A SAGARNA	22722343	BARAKALDO	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043739847	A LOURIDO	22731131	BARAKALDO	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043841794	A HOYOS	22743193	BARAKALDO	18.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043841800	A HOYOS	22743193	BARAKALDO	18.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	107.1
090043825119	R ALVAREZ	22743911	BARAKALDO	12.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043328320	I ANDRES	72394778	BARAKALDO	12.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043739987	F GARCIA	22720767	RETUERTO BARACALDO	06.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401536895	J BARTOL	07754839	BASAURI	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043840420	J FERNANDEZ	11910513	BASAURI	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043834662	F AZPIRI	14164144	BILBAO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401536007	J LLORENTE	14258446	BILBAO	06.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043852550	L NAVAS	14549274	BILBAO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043777848	J VILLAMOR	14576299	BILBAO	15.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401538727	M MARCOARTU	14601349	BILBAO	12.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401537632	F IZAGUIRRE	14849941	BILBAO	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043840911	L FERNANDEZ	14879037	BILBAO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401536445	E ALBAREDA	14909418	BILBAO	12.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043840443	J MONTOYA	14923514	BILBAO	19.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
090401539033	A MENDEZ	14928520	BILBAO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043840900	A VEGA	14942254	BILBAO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043781578	I SOLAR	30552253	BILBAO	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043799194	F PEREZ	30555882	BILBAO	19.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043834698	J ASOREY	30581647	BILBAO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043852561	J MORAL	30623250	BILBAO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043799212	M CANELAS	78902774	BILBAO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043671852	Z ALMEIDA	78905554	BILBAO	03.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043789620	F LOPEZ	14165888	CARRANZA	24.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401523426	F PEREZ	03063026	DURANGO	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401517293	B BARRIO	14861233	GALDAKAO	01.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401540965	F MATA	16276925	GALDAKAO	05.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401541015	J ESPAÑA	24405278	GALDAKAO	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401520231	I SANTAMARTA	78866963	GERNIKA-LUMO	16.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401542858	J GREÑO	14234699	GETXO	09.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043834145	J SANTAMARIA	14375647	GETXO	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401528400	J ADAN	14697621	GETXO	16.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401542305	F SOLANA	16027166	GETXO	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401534679	F ALAMILLO	39689479	GETXO	02.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401518200	D MENCIA	14223342	NEGURI GETXO	29.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043840560	A AGUIRRE	14260296	GORLIZ	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043776042	ERREKAL S COOP	F48772511	LEIDA	20.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401538284	M RUIZ	14677230	LEIDA	04.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401470902	I OSA	15357170	LEKEITIO	17.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043828844	S MARCAIDA	14552150	MUNGIA	13.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	054.2
090043789966	M ALVAREZ	14955355	MUNGIA	13.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401533640	F VILLAMOR	14698783	LAUKARIZ MUNGIA	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043833931	F REGULEZ	78860277	ORDUÑA	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401534618	L MARTIN	14683537	ORTUELLA	02.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043707755	R DIEZ	14672716	SANTURTZI	27.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043832756	M ALUNDA	20174810	SANTURTZI	08.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043798360	P URIARTE	16050179	SOPELANA	12.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043852548	I VADILLO	14929212	ZALLA	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043748368	M TURIEL	11315587	ARANDA DE DUERO	04.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043723001	L BORJA	12329287	ARANDA DE DUERO	27.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043331317	E MATE	13106620	ARANDA DE DUERO	29.05.1998	5.000	30,05		RD 13/92	094.1C
090043790518	S ILLERA	45572912	ARANDA DE DUERO	18.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401529945	A GARCIA	71253429	ARANDA DE DUERO	06.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043323151	J AMOR	14908630	BOZOO	23.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043693847	A VAZ	X0710008K	BRIVIESCA	03.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043795930	T GRAMSE	8U002042	BURGOS	12.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043799789	J HERNANDO	09763974	BURGOS	24.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043768112	D GARCIA	13008511	BURGOS	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043755762	M MARIJUAN	13047258	BURGOS	12.01.1999	26.000	156,26		RD 13/92	048.
090043836208	A MARTINEZ	13070414	BURGOS	18.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	054.2
090401535623	L FERNANDEZ	13077376	BURGOS	02.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043798827	J ACHA	13098600	BURGOS	14.02.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
090401539264	R ORTEGA	13101416	BURGOS	20.03.1999	20.000	120,20	3	RD 13/92	052.
090043765421	J MARIN	13107376	BURGOS	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401542263	I ROJAS	13108039	BURGOS	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043609265	J GARCIA	13110134	BURGOS	01.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043521507	C LASERNA	13115764	BURGOS	10.03.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043837213	J GARCIA	13120265	BURGOS	14.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401539318	P GONZALEZ	13132767	BURGOS	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090043797562	J BISABARROS	13143258	BURGOS	22.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043835850	F REDONDO	13147611	BURGOS	15.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043835861	F REDONDO	13147611	BURGOS	15.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401539367	C AZNAR	13156868	BURGOS	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401488190	D MOLLEDO	13169829	BURGOS	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043662036	N GORDO	71268897	BURGOS	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401539252	M CRESPO	13053533	VILLATORO	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043785559	J FERNANDEZ	13094490	BUSTO DE BUREBA	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043795190	I MARTINEZ	13086109	CARDEÑADIJO	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401542044	E SAIZ	13072871	SALGUERO DE JUARRO	13.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043840960	J TEMIÑO	13156388	MEDINA DE POMAR	22.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	065.1A
090401541283	A FERNANDEZ	71337151	MEDINA DE POMAR	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043768460	J ADRIAN	13111816	MIRANDA DE EBRO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043830863	P LEON	13276340	MIRANDA DE EBRO	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043761397	J DIEZ	13295439	MIRANDA DE EBRO	20.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043751197	J DIEZ	13295439	MIRANDA DE EBRO	20.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401539112	J GARCIA	13297842	MIRANDA DE EBRO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401538995	R SANTAMARIA	13300391	MIRANDA DE EBRO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043834182	M GUTIERREZ	13306318	MIRANDA DE EBRO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401538715	M MENA	13141648	S MARIA RIBARREDONDA	11.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043834601	C INIGUEZ	72385942	ESCALADA	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043783368	M OLIAS	30409961	CORDOBA	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043823846	R URIBE	30463025	CORDOBA	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401540187	M CANTOS	30003380	PUENTE GENIL	23.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401534369	B FRAUGER	X2233996Y	ARGAMASILLA CALATRAV	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043309907	V MINGO	14705485	VILLAHERMOSA DEL RIO	27.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401534862	E SARABIA	16497530	LOGROÑO	03.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401541507	J ABELLAN	16542908	LOGROÑO	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401513240	R DIAZ	16546616	LOGROÑO	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401536457	I CASTRO	16583678	LOGROÑO	12.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043832501	M CROZZOLI	16592994	LOGROÑO	07.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090041534620	H CANTERO	13290002	ALCALA DE HENARES	02.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041534217	I CASASOLAS	01172868	ALCOBENDAS	28.02.1999	-30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043721399	J MORALED A	51593571	ALCOBENDAS	21.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090041542755	H AGUIRRECHE	15244522	SOTO DE LA MORALEJ	08.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043704791	LUIS SOLANA SL	B80726649	ALCORCON	15.11.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
090043826392	J HERRAIZ	07477651	ARANJUEZ	07.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043821552	A POBES	12678205	ARGANDA	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043773065	G ESTER	X1981359R	CAMPO REAL	05.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043822118	J RUIZ	05260489	CARABAÑA	07.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043672546	S VELASCO	01187613	COLLADO VILLALBA	20.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041542342	J OCHOA	14565557	TRES CANTOS	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043681419	TRANSPORTES PATRICIO SL	B78915287	GETAFE	17.11.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
090043779778	O DIAZ	50178597	LEGANES	16.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043749403	VAQUERO DISTRIBUCIONES CAR	A28518090	MADRID	20.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043823883	ANIMALES Y CARRUAJES SL	B78196227	MADRID	14.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043641951	T R F S L	B80301351	MADRID	18.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043736317	TRANSPAJUAN SL	B82085234	MADRID	14.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043711394	J BOTELHO	M 187954	MADRID	06.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090041534473	P DHANARAJ	V1001317	MADRID	01.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090041540930	J RAIMUND	X26741782	MADRID	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043728540	J PELAEZ	00391931	MADRID	26.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090041542524	I GOMEZ ACEBO	00529293	MADRID	07.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090041542329	E SANCHEZ	00556263	MADRID	15.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041519873	P SANCHEZ	00589421	MADRID	25.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043822660	V YAGUE	00816394	MADRID	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041540692	J GARCIA	01475505	MADRID	03.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043725848	J HUERTA	02180412	MADRID	19.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090041519599	O DE GRACIA	02245208	MADRID	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090041530005	F ESCRICHE	02511292	MADRID	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043796375	J SAINZ	02830778	MADRID	06.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043796363	J SAINZ	02830778	MADRID	06.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043822842	J BURGOS	02883388	MADRID	12.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090041529726	E MEDEL	02884446	MADRID	01.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043710973	I SUAREZ	05268127	MADRID	20.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043712398	I SUAREZ	05268127	MADRID	20.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090041541490	J GIL	07000108	MADRID	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090041488414	V GARCIA LUENOS	09618398	MADRID	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041519629	J LIÑERO	13751930	MADRID	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090041519794	V URRIOLABETIA	14707409	MADRID	22.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041533456	L PRADA	14855575	MADRID	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041527845	F GARCIA DE FUENTES	16272348	MADRID	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041516460	J ANGUIANO	16516230	MADRID	23.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090041530704	F ESPINOSA	16534728	MADRID	31.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041522495	M GOMEZ	20191097	MADRID	31.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043824802	R URIBE	30463025	MADRID	13.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043824796	R URIBE	30463025	MADRID	13.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043735994	G CARNERERO	34010936	MADRID	23.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043736007	G CARNERERO	34010936	MADRID	23.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043836427	J ARAGONESES	50186860	MADRID	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043833992	G DE OLABARIA	50820892	MADRID	21.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090041519733	P KLETT	51374857	MADRID	22.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043702010	J DOMINGUEZ	50280611	MAJADAHONDA	12.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043736226	J DOMINGUEZ	50280611	MAJADAHONDA	12.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043727948	G CABAL	05382646	MORALZARZAL	07.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043740047	J CIBIA	07490545	MOSTOLES	06.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090041504640	D MORENO	20254114	MOSTOLES	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041535120	J TEJEDOR	13477883	POZUELO DE ALARCON	20.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043832860	M COBO	15235802	POZUELO DE ALARCON	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043823913	J PATON	08965136	SAN FERNANDO HENARES	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043777502	J MONASTERIO	13114742	SAN SEBASTIAN REYES	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041519708	J POL	51350002	SAN SEBASTIAN REYES	21.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041534229	L PALACIOS	02176410	TORRELODONES	28.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090041537565	R RIBAS	37618464	MALAGA	26.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043532542	J CASTILLO	74829464	MALAGA	22.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090041542627	A PEREZ	32003392	MARBELLA	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041534837	M LASO	15886349	MIJAS COSTA	03.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043429019	F ALVAREZ	52812330	CARAVACA DE LA CRUZ	14.12.1997	15.000	90,15		RD 13/92	039.2
090043776510	F PRIETO	22328278	LOS DOLORES	09.02.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090041509429	F CORDON	16480937	MUTILVA ALTA	07.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090041530777	F VITRIAN	15761133	BARAÑAIN	31.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041527055	H CAMBRA	15150472	PAMPLONA	22.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041536846	I FELIPE	16000505	TUDELA	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041529921	P MINDEGUIA	33441692	ZUBIETA	06.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041534424	J COYA	32882881	PENDONES CASO	01.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041525733	R MENENDEZ	11410460	P BLANCAS CASTRILL	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043746372	J GARCIA	32874221	MIERES	19.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	054.1
090043759081	QUESOS Y EMBUTIDOS ARTESAN	B34170589	BALTANAS	05.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043733158	A TORRES	46035445	PALENCIA	20.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043769130	MARTIN ANDRES S L	B34014084	SANTIBAÑEZ DE PEÑA	27.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090041541600	M OTERO	35174168	PONTEVEDRA	08.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043777083	L MOURE	35466306	VILAGARCIA DE AROUSA	12.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041535751	J BRIZ	72124103	GUARNIZO	06.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090041539311	G MARTINEZ	S 004317	LAREDO	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
090043754629	J RUIZ COTORRO	13722762	SANTANDER	18.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043834066	F SALAS	13737667	SANTANDER	26.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
090043789772	I ALONSO	13794952	SANTANDER	19.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043746451	J BUENO	13903900	TORRELAVEGA	24.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401534278	L BUERES	13911286	TORRELAVEGA	28.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043789050	F SEÑAS	13695897	TANOS	19.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401541258	F OLALLA	16718254	DURUELO DE LA SIERRA	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401532415	I ALDASORO	44130530	ATAUN	20.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043782844	I ALDASORO	44130530	ATAUN	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401539008	R GARCIA	15337250	BEASAIN	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401540527	R GONZALEZ	72572248	ESCORIAZA	27.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401536585	V CABALLERO	08693603	MONDRAGON	13.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043713871	A CABALLERO	30200482	MONDRAGON	26.02.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
090401529647	M DE LUCAS	15115064	RENTERIA	01.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043838126	F JORGE	X21845555	SAN SEBASTIAN	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401514875	M CABERO	10171702	SAN SEBASTIAN	22.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401542287	F GOMEZ	14853127	SAN SEBASTIAN	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401532968	E MERINO	15954980	SAN SEBASTIAN	14.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401536172	J GIMENEZ	15961882	SAN SEBASTIAN	10.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401488487	J PEREZ PEÑAMARIA	15974556	SAN SEBASTIAN	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401540953	F MORENO	16030682	ARONA	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401522483	R MOLINIER	13124979	GANDIA	31.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401537607	M URBIOLA	19461472	VALENCIA	26.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043735787	L CARNERERO	12217905	BOECILLO	26.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043826215	M JIMENEZ	12329457	TORDESILLAS	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401539288	R LAZARO	12192240	VALLADOLID	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401536883	M CAÑAMARES	22277183	VALLADOLID	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043823937	M OLMEDA	19841190	MAEZTU	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043752505	J ORTIZ	13295935	TURISO	25.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043789467	J GARCIA	09719416	VITORIA GASTEIZ	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401536366	M ALONSO	11653584	VITORIA GASTEIZ	12.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043798396	F PASCUAL	13109631	VITORIA GASTEIZ	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043781517	J CORRES	16123846	VITORIA GASTEIZ	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401511680	M ALONSO	16142117	VITORIA GASTEIZ	29.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401541568	J JIMENEZ	16219465	VITORIA GASTEIZ	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401531010	B HERNANDEZ	16224931	VITORIA GASTEIZ	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043783393	F ARCOS	16299867	VITORIA GASTEIZ	16.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
090401542020	J GARCIA	71392164	VITORIA GASTEIZ	13.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401534631	F SODUPE	72657727	VITORIA GASTEIZ	02.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401535635	F MARTI	17128553	ZARAGOZA	02.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043822854	J CAÑETE	17732942	ZARAGOZA	13.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401540450	J BURUNAT	25144721	ZARAGOZA	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043774586	E ROSILLO	11692604	BENAVENTE	03.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043831030	E ROSILLO	11692604	BENAVENTE	03.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, aprobó la convocatoria y bases que han de regir en los VI Certámenes de Juventud 1999.

Con el fin de apoyar la obra de los jóvenes artistas que inician su andadura en el mundo del arte y la creatividad el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, siguiendo su ya larga trayectoria de apoyo a la juventud convoca la sexta edición de los Certámenes de Juventud en las modalidades de fotografía, carteles, literario y cantautores.

* * *

VI CERTAMEN PROVINCIAL FOTOGRAFICO PARA JOVENES, 1999

1. - Premios y modalidades:

-Modalidad Color

- 150.000 pesetas, primer premio.
- 100.000 pesetas, segundo premio.
- 75.000 pesetas, tercer premio.
- Modalidad Blanco y Negro
- 150.000 pesetas, primer premio.

-100.000 pesetas, segundo premio.

- 75.000 pesetas, tercer premio.

Dichos premios no podrán ser acumulativos ni divisibles y podrán ser declarados desiertos por el jurado.

2. - Podrán participar en este Certamen, jóvenes de toda España con edades comprendidas entre 16 y 30 años, ambas inclusive, a fecha 31 de diciembre de 1999.

3. - El plazo de admisión finalizará el día 29 de octubre de 1999.

4. - Las fotografías harán referencia exclusivamente a cualquier aspecto que se relacione con la provincia de Burgos.

5. - En el reverso de las fotografías se escribirá sólo el título de la fotografía.

6. - Cada fotógrafo podrá presentar hasta un máximo de cinco fotografías en cada modalidad dentro de las dimensiones 18 x 24 cm. sin incluir el montaje.

No admitiéndose diapositivas.

7. - Las fotografías deberán ir montadas sobre una base rígida que podrá ser blanca o negra. La fotografía distará un mínimo de 3 cm. al extremo de la base antes mencionada.

8. - Los trabajos premiados serán publicados y editados y se realizará una exposición comunicándose en su momento el lugar.

Boletín de participación:

Nombre, apellidos, N.I.F., teléfono, edad, lugar de nacimiento, pro-

vincia, domicilio c./, C.P., localidad,
provincia

Obras presentadas:

Título 1 Modalidad

Título 2 Modalidad

Título 3 Modalidad

Título 4 Modalidad

Título 5 Modalidad

Solicita su participación en el VI Certamen Provincial Fotográfico Para Jóvenes 1999, aceptando las bases y normas establecidas para este Certamen por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Firmo el presente boletín de participación en,
a, de de 1999.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

9904484/4312. — 6.555

VI CERTAMEN PROVINCIAL DE CARTELES PARA JOVENES, 1999

1. - Premios:

-150.000 pesetas, primer premio.

-100.000 pesetas, segundo premio.

- 75.000 pesetas, tercer premio.

Dichos premios no podrán ser acumulativos ni divisibles y podrán ser declarados desiertos por el jurado.

2. - Podrán participar jóvenes de toda España con edades comprendidas entre 16 y 30 años, ambas inclusive a fecha 31 de diciembre de 1999.

3. - El plazo de admisión concluirá el día 29 de octubre de 1999.

4. - El tema y composición del cartel será libre.

5. - Los trabajos se presentarán en láminas normalizadas en papel o cartulina 690 x 485 mm. y la técnica será libre.

6. - Se presentará una pequeña historia del proceso del cartel (bocetos, dibujos, borrador, etc.), en la que se refleje el esfuerzo intermedio del artista.

7. - En el reverso de los carteles se escribirá sólo el título.

8. - Los trabajos premiados serán publicados y editados y se realizará una exposición comunicándose en su momento el lugar.

Boletín de participación:

Nombre, apellidos, N.I.F., teléfono, edad, lugar de nacimiento, provincia, domicilio c./, C.P., localidad, provincia

Obra presentada:

Título

Solicita su participación en el VI Certamen Provincial de Carteles Para Jóvenes 1999 aceptando las bases y normas establecidas en el presente Certamen por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Firmo el presente boletín de participación en,
a, de de 1999.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

9904485/4313. — 4.560

VI CERTAMEN PROVINCIAL LITERARIO PARA JOVENES 1999 «BURGOS, TU PROVINCIA»

1. - Premios

-150.000 pesetas, primer premio.

-100.000 pesetas, segundo premio.

- 75.000 pesetas, tercer premio.

Dichos premios no podrán ser acumulativos ni divisibles, y podrán ser declarados desiertos por el jurado.

2. - Podrán participar en este Certamen jóvenes de toda España con edades comprendidas entre 16 y 30 años, ambos inclusive, a fecha de 31 de diciembre de 1999.

3. - El plazo de admisión concluirá el día 29 de octubre de 1999.

4. - Las composiciones harán referencia exclusivamente a cualquier aspecto que se relacione con el título del Certamen.

5. - Se podrá optar a este premio, con una obra en prosa, artículos, ensayos, etc., escritos en castellano, y que no hayan sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6. - De cada obra se presentarán cinco copias, mecanografiadas o similar, en papel tamaño folio, a doble espacio y por una sola cara; con el título del trabajo en la portada.

7. - Los trabajos premiados serán publicados y editados.

Boletín de participación:

Nombre, apellidos, N.I.F., teléfono, edad, lugar de nacimiento, provincia, domicilio c./, C.P., localidad, provincia

Obra presentada:

Título

Solicita su participación en el VI Certamen Provincial Literario Para Jóvenes 1999 «Burgos, tu Provincia», aceptando las bases y normas establecidas para este Certamen por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Firmo el presente boletín de participación en,
a, de de 1999.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

9904486/4314. — 4.560

VI CERTAMEN PROVINCIAL DE CANTAUTORES PARA JOVENES, 1999

1. - Premios

-150.000 pesetas, primer premio.

-100.000 pesetas, segundo premio.

- 75.000 pesetas, tercer premio.

Dichos premios no podrán ser acumulativos ni divisibles y podrán ser declarados desiertos por el jurado.

2. - Podrán participar en este Certamen jóvenes de toda España con edades comprendidas entre 16 y 30 años, ambas inclusive a fecha 31 de diciembre de 1999.

3. - El plazo de admisión finalizará el día 29 de octubre de 1999.

4. - Cada participante podrá interpretar una sola composición, cuyo título, letra y música, han de ser originales.

5. - A la composición se le dará un título que se hará constar en la carátula del cassette.

6. - El trabajo deberá ser presentado en grabación de cassette a velocidad standard, así como la partitura de la composición (letra y música).

7. - El fallo del jurado se emitirá a través de un recital en directo, comunicándose en su momento el lugar y cantautores que actuarán.

Boletín de participación:

Nombre, apellidos, N.I.F., teléfono, edad, lugar de nacimiento, provincia, domicilio c./, C.P., localidad, provincia

Obra presentada:

Título

Solicita su participación en el VI Certamen Provincial de Cantautores Para Jóvenes 1999, aceptando las bases y normas establecidas para este Certamen por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Firmo el presente boletín de participación en, a, de de 1999.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

9904487/4315. — 4.275

BASES COMUNES

a) En plica cerrada se presentará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Boletín de participación.

- Declaración jurada en la que el autor manifiesta que las obras presentadas no son copia de otras ni han sido seleccionadas en ningún otro concurso o medio de difusión.

b) Los jurados serán nombrados por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Los fallos de los jurados se comunicarán convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. No se mantendrá correspondencia.

Serán inapelables, correspondiéndoles a los mismos resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

d) Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, con cesión de los derechos de reproducción y exposición, siempre de acuerdo con los términos previstos por la Ley de Propiedad Intelectual.

e) Los trabajos no premiados serán archivados y podrán ser devueltos a petición de los interesados en un plazo de 30 días.

f) Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas así como de toda reclamación por derechos de imagen.

g) Podrá ser anulada cualquier solicitud que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

h) La resolución de los presentes certámenes tendrá lugar antes del día 31 de diciembre de 1999.

i) La participación en estos certámenes supone la total aceptación de las presentes bases.

j) Remitir los boletines de participación a:

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud
Excm. Diputación Provincial de Burgos

Paseo del Espolón, 34
09080 Burgos

Para cualquier consulta llamar al teléfono 947 258 600, ext. 404.

Las presentes convocatorias ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes,

de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Burgos, 24 de mayo de 1999. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Marcelino Maté Martínez. — El Secretario, José María Manero Frías.

9904488/4316. — 5.985

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos a 18 de mayo de 1999. — El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de jurisdicción voluntaria ordinaria asuntos 208/1998, promovidos por don Fernando Arroyo Hernández, dirigido por el Letrado don J. M. Arroyo Lorenzo, contra el Ministerio Fiscal.

Fallo: Se acuerda la cancelación de las cargas que gravan la finca registral número 11.958, inscrita en el Registro de la propiedad número uno de Burgos, y que consisten en hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (inscripción 2.ª); en condición resolutoria, en garantía de precio aplazado, a favor de Beyre, S.A. (inscripción 3.ª); y en hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (inscripción 4.ª).

No se hace expresa condena en costas en estos autos.

Esta sentencia no produce efecto de cosa juzgada.

Una vez firme esta sentencia, librese testimonio de la misma al solicitante, el cual será título bastante para la cancelación acordada.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Beyre, S.A. que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1999. — El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán.

9904478/4317. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Comunidad de Propietarios Victoria Balfé, 4, y otra, contra Trailvor, Sociedad Limitada, Edifor, Sociedad Anónima, en el que por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 1999, a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de septiembre de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de octubre de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de las 2/3 partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primero: Que, en primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima, número 107500001500145/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: De no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

Séptimo: Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octavo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

La treinta y tres sesenta y dos avas partes del local de garajes del edificio situado en la calle Victoria Balfé, 4, y calle

Guiomar Fernández, 3, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Burgos, finca registral 33.220-27, que dan derecho al uso de las plazas siguientes:

Sótano 1.º—

Plazas 1, 2, 8, 23, 40 y 41, con un valor a efectos de subasta de 1.300.000 pesetas cada una.

Plaza 39, con un valor a efecto de subasta de 1.400.000 pesetas.

Plazas 44 y 45, con un valor a efecto de subasta de 1.250.000 pesetas cada una.

Sótano 2.º—

Plazas 64, 65, 66, 67, 68, 69, con un valor a efecto de subasta de 1.100.000 pesetas.

Plazas 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 92, con un valor a efecto de subasta de 1.200.000 pesetas cada una.

Plaza 90, con un valor a efecto de subasta de 1.600.000 pesetas.

Plazas 93 y 100, con un valor a efecto de subasta de 1.150.000 pesetas cada una.

Plazas 101 y 108, con un valor a efecto de subasta de 1.000.000 de pesetas cada una.

Plazas 102 y 103, con un valor a efecto de subasta de 1.250.000 pesetas cada una.

Plazas 105 y 106, con un valor a efecto de subasta de 1.300.000 pesetas cada una.

Plazas 109 y 110, con un valor a efecto de subasta de 800.000 pesetas cada una.

Valoración total de las 33 plazas de garaje: 39.300.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de abril de 1999. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9903773/4319. — 21.280

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 80/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Briviesca, a 12 de noviembre de 1998. —Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 80/98, sobre presunta falta de amenazas, siendo denunciante Gregorio Casabal Hermosilla y denunciado Lucio Fuentes Escudero.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Lucio Fuentes Escudero de los hechos que le venían siendo imputados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lucio Fuentes Escudero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Briviesca, a 20 de mayo de 1999. — La Secretario, Natividad Mansilla Manero.

9904477/4320. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 99.1.2.09.005.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario		Periodo
Aparicio Arauzo, Víctor Manuel	45421630B	0900000521/98	Seguridad ciudad.	
Arranz Fuente, Alfonso Antonio	09296994A	Sanción tráfico	470042571605	B 1999
Barrul Jiménez, Mariano	12228914K	Sanción tráfico	470042630890	M 1999
Barrul Muñoz, Emilio	25432951B	Sanción tráfico	500043751864	B 1999
Barrul Muñoz, Emilio	25432951B	Sanción tráfico	500043821842	B 1999
Dalda Molina, Pablo Luis	45420794A	4700017943/98	Seguridad ciudad.	
Fernández Tuya, Ricardo	12759672P	Sanción tráfico	330044504134	B 1999
Gabarrí Barrul, Enrique	45418514T	Sanción tráfico	090043593361	V 1999
Jiménez Jiménez, Felicidad	52442118W	Sanción tráfico	470042617381	M 1999
Lorenzo Domingo,	13722020J	100108 IRPF	Sanciones par.	1995
Mayor Carrasco, Alejandro	45424610R	Sanción tráfico	470042623848	M 1999
Prieto Fraile, Santiago	13092388Y	0900000317/98	Reglamento de ar.	
Alonso Ortega, Angel Luis	72023566D	0900000667/98	Seguridad ciudad.	
Arranz Arnaiz, Carlos	13304451D	100398	Sanciones tributarias	1996
Arranz Arnaiz, Carlos	13304451D	100398	Sanciones tributarias	1997
Hernández Osante, Donato	13290824K	100103 IRPF	Retención trabajo	4T-1998
Hernando Ruiz Ocenda, Fátima	13296808W	Sanción tráfico	090043518892	V 1999
López Molina Armentia, José Mar.	13248272L	100105 IRPF	Pagos fraccionados	3T-1998
Quirós Maella, Jesús María	52652818E	Sanción tráfico	330402095545	P 1999
Aguilera Grande, Mariano	13135927Y	100107 IRPF	Liquids. practicada	1996
Aguilera Grande, Mariano	13135927Y	100394	Intereses de demora AEA	
Aguilera Grande, Mariano	13135927Y	100100 IRPF	Declaración ordinaria	1996
Alonso Arriaga, Antonio	13166581R	Sanción tráfico	090043554392	M 1999
Alvarez Cob, José Miguel	13063460N	100108 IRPF	Sanciones par.	1995
Andrade Pérez, Francisco Javier	13080619J	Sanción tráfico	230043267896	B 1999
Andrade Pérez, Francisco Javier	13080619J	Sanción tráfico	230043267902	B 1999
Arce Pardo, Maribel	13092177W	100218 IVA	Liquids. practicada	1996
Arenas El Escudo, S.L.	B09050147	100398	Sanciones tributarias	2T-1997
Blas Pérez, Juan Carlos	13126498F	100108 IRPF	Sanciones par.	1996
Blas Pérez, Juan Carlos	13126498F	100398	Sanciones tributarias	1996
Boneke Nicobara, Jaime Roberto	45414683X	100107 IRPF	Liquids. practicada	1996
Borja Escudero, Jesús	72063241D	Sanción tráfico	340041336000	B 1999
Borja Escudero, José M.ª	13160427B	Sanción tráfico	090043522329	B 1999
Burgos Alfrageme, Felipe	13135273L	100108 IRPF	Sanciones par.	1995
Cámara Ramos, Julio	15336650C	Sanc. Transp.	Exp. Z	1997-98
Cuesta Cuesta, José	13148480R	Sanción tráfico	500043714170	M 1999
De Francisco Carneado, Angel	52615133B	Sanción tráfico	330044457156	O 1999
Diop Saliou	X0687771W	400075 IAE	Cuota nacional	1998
Echepare Cñado, Pedro	13115509N	Sanción tráfico	470401330325	V 1999
Fernández Alvarez, Sergio	13056755T	100218 IVA	Liquids. practicada	1997
González Monsalve, María José	09270888W	100108 IRPF	Sanciones par.	1994
González Peña, Daniel	13092501G	100101 IRPF	Declaración simpl.	1995
González Peña, Daniel	13092501G	100218 IVA	Liquids. practicada	1995
Gorey, S.L.	B47091442	100211 IVA	Régimen general	1T-1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>
Gorey, S.L.	B47091442	100211 IVA	Régimen general	2T-1998
Izquierdo Ibeas, Luis	13154793N	Sanción tráfico	370041889198	B 1999
López Hernando, Raquel	14579836K	100108 IRPF	Sanciones par.	1996
Magalde Berrio, Angel	71264891N	Sanción tráfico	490400967960	B 1999
Malave Cabrera, Manuel Antonio	13109831S	100107 IRPF	Liquids. practicada	1994
Martínez Rico, José Manuel	13085615H	100218 IVA	Liquids. practicada	1995
Ortega Rogel, Pedro	13160977D	Sanción tráfico	080403863316	M 1999
Ortega Rogel, Pedro	13160977D	Sanción tráfico	080055925780	M 1999
Ovejero López, José Ignacio	13090743V	100394	Intereses de demora AEA	1998
Plascode, S.L.	B09210279	100398	Sanciones tributarias	2T-1997
Pons García, Miguel Rafael	13091807T	100218 IVA	Liquids. practicada	1996
Promociones Printer, S.A.	A09089228	100398	Sanciones tributarias	3T-1996
Pymander, S.L.	B09282286	Sanción tráfico	440041807024	B 1999
Pymander, S.L.	B09282286	Sanción tráfico	440041789502	B 1999
Pymander, S.L.	B09282286	Sanción tráfico	230043773327	B 1999
Rasines Vesga, José Iván	13101648C	Sanción tráfico	390044250170	B 1999
Renuncio González, Pedro Vicent.	13136305Q	Sanción tráfico	340041204659	B 1999
Rubio Jiménez, Enrique	13299388Y	Sanción tráfico	090043574070	B 1999
Servicios Mensafónicos, S.L.	B09090382	400075 IAE	Cuota nacional	1998
Seven Marine Roses, S.L.	B09288721	100398	Sanciones tributarias	1996
Suárez Iñiguez Heredia, Rosa M.	16198479Q	100398	Sanciones tributarias	1996
Taselburg, S.L.	B09253717	100398	Sanciones tributarias	1996
Viñé Ortega, Abel	13115783X	100100 IRPF	Declaración ordina.	1996
Sainz de la Maza & Cia. Seconder de	B09221094	Sociedades actas insp.		1991
Sainz de la Maza & Cia. Seconder de	B09221094	Sociedades actas insp.		1992
Centro de Diseño y Decoración	A78326444	I/95000507/95	Obstrucción	
Díez Mateo, Luis Angel	12365021Z	0900000634/98	Reglamento de Ar.	
Dual Borja, Abilio	45420164V	0900000743/98	RD 137/93 Reglam.	
Lacalle Saiz, Juan Marcos	13122422W	100394	Intereses de demora AEA	1998
Marcos Robles, María del Carmen	13125431K	96/768	Beca estudios hija AINH	
Ortega Estefanía, José Manuel	12106361N	0900000441/98	Reglamento de Ar.	
Taller de Electricidad Gutiérr.	B09031394	100121	Impuesto Sociedades AC	1T-1998

Burgos, a 29 de abril de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9903862/3848. — 13.252

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Agapito Bustillo Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en calle Barcelona, sin número. (Exp. 105-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904247/4172. — 3.800

Por Cespa, Gestión de Residuos, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para tratamiento de residuos biosanitarios (ampliación licencia), en Camino Burgos a Carcedo (Vertedero Municipal). (Expediente 66-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904260/4173. — 3.800

Por Raquel Güemes Ubierna, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar-cafetería-restaurante, en c/ Burgos, sin número, Barrio Villatoro. (Expediente 121-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904392/4280. — 3.800

Sección Hacienda — Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 148/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 93.088.020 pesetas, del contrato de las obras de acondicionamiento de la Plaza San Salvador y remodelación de la intersección de Villatoro, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 10 del día 18 de enero de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de abril de 1999, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Construcciones Jacinto Lázaro, S.A., por un importe de 71.957.039 pesetas, incluido I.V.A.

Burgos, 12 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904317/4228. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 195/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 1.155.000 pesetas/mes, la contratación de los servicios de limpieza de la nueva Casa Consistorial, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 54 del día 22 de marzo de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de abril de 1999, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Atlántica de Limpieza y Mantenimiento, S.A., por un importe de 894.359 pesetas/mes, I.V.A. incluido.

Burgos, 18 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904426/4306. — 3.990

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 35/99 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tra-

mitación de urgencia, del suministro e instalación de una caseta prefabricada que sustituirá la actual casa del guarda del Parque de Fuentes Blancas, con un presupuesto base de licitación del contrato de 15.000.000 de pesetas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59 del día 29 de marzo de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 1999, por el que se adjudica mencionado suministro a la empresa Jiménez Cortabitarte, S.A., por un importe de 14.964.000 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial, por responder con su oferta a las necesidades municipales.

Burgos, 18 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904424/4307. — 3.990

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 34/99 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación de urgencia, del suministro e instalación de los servicios públicos a ubicar en el Parque de Fuentes Blancas, con un presupuesto base de licitación del contrato de 15.250.000 pesetas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59 del día 29 de marzo de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 1999, por el que se adjudica mencionado suministro a la empresa Jiménez Cortabitarte, S.A., por un importe de 15.201.800 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial.

Burgos, 18 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904425/4308. — 3.990

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Habiéndose anunciado, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66 de 9 de abril, los acuerdos de imposición y ordenación de los tributos que a continuación se exponen, así como sus ordenanzas reguladoras, adoptadas en sesión celebrada el 16 de marzo de 1999, sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se elevan a definitivos, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 7/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del mismo artículo se publica el texto íntegro de las ordenanzas y el acuerdo anteriormente adoptado.

Barrios de Colina, 11 de mayo de 1999. — El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

* * *

TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

Título I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública,

especificado en las tarifas contenidas en el artículo 10 siguiente, que se regirá la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas correspondientes.

2. No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Artículo 7.º – Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 8.º – Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de esta tasa, en el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

Artículo 9.º – Reparaciones e indemnizaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Disposición final.—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de febrero de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

9904105/4028. – 8.740

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de marzo de 1999, la memoria valorada de pavimentación de calle San Miguel, redactada por el Ingeniero Industrial D. Francisco de la Sierra Núñez por importe de un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Zarzosa de Río Pisuerga, a 9 de abril de 1999. – El Alcalde, Jesús Manuel Franco Serna.

9903552/4064. – 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobadas las cuentas generales y liquidación del ejercicio 1998, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar el expediente y formular, por escrito las reclamaciones oportunas.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto general y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1999, y la plantilla de puestos de trabajo, queda expuesto al público para examen y reclamaciones, si procede, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar reclamaciones, si procede, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto de circulación de vehículos.
- Abastecimiento de aguas.
- Tributos varios.

Caso de no recibir reclamaciones en los plazos marcados y ocho días más, se enterarán definitivamente aprobados.

Bahabón de Esgueva, 29 de abril de 1999. — El Alcalde, Gerardo Orcajo de Juan.

9903870/4110. — 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1999, acordó concertar en principio una operación de crédito con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para financiar las obras de red de saneamiento y planta de depuración, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1999 y por un importe de 3.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés anual: 3 por 100.

Comisión de apertura: 0 pesetas.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

Villalba de Duero, a 5 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Domingo Cristóbal del Amo.

9904069/4136. — 3.000

Ayuntamiento de Villariego

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal provisional del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, de fecha 13 de agosto de 1998, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Villariego, a 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José M.^º Sastre Ruiz.

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1.º - Hecho imponible:

1. - Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. - El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- Negocio jurídico «Mortis causa».
- Declaración formal de herederos «ab intestato».
- Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- Enajenación en subasta pública.
- Expropiación forzosa.

Artículo 2.º - Delimitación del hecho imponible:

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un programa de actuación urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Artículo 3.º - No sujeción:

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 4.º - Exenciones:

1. - Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal. Las adjudicaciones a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

2. - Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dichos impuestos recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León. La provincia de Burgos, así como los organismos autónomos de carácter administrativo de las Entidades expresadas.

c) El Municipio de Cogollos.

d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico docentes.

e) Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

f) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

g) Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

h) La Cruz Roja Española.

Artículo 5.º - Sujetos pasivos:

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

A) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de los mismos, a título lucrativo, el adquirente del terreno o las personas en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

B) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 6.º - Base imponible:

1. - La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. - Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno

en el momento de devengo, el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. - El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años, expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años el 2,2.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años el 2,0.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años el 2,0.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años el 2,0.

Artículo 7.º - Delimitación del período de incremento del valor:

1. - A los efectos de determinar el período de tiempo en que se genera el incremento del valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo, y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones del año.

2. - En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 8. - Valor de los terrenos:

En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

A efectos de lo dispuesto en el art. 108.7 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la reducción aplicable se establece en el 40%.

Artículo 9.º - Valor de los terrenos reales:

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el artículo sexto, se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo octavo que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculados según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal de su valor equivaldrá a un 2% del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70% de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor (en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años) será el equivalente al 70% del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1% por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10% del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100% del valor catastral del terreno insufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en letras A, B y C anteriores, se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de una propiedad, su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75% del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas corres-

pondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos de dominio distintos de los enumerados en las letras A, B, C, D y F, de este artículo y en el siguiente. Se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último si aquel fuese menor.

Artículo 10. - Valor del derecho a elevar plantas:

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez constituidas aquellas.

Artículo 11. - Valor de las expropiaciones:

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Artículo 12. - Cuota tributaria:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 16%.

Artículo 13. - Devengo:

El impuesto se devenga:

A) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

B) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la transmisión o constitución.

Artículo 14. - Resolución firme del contrato:

1. - Cuando se reconozca o declare judicial o administrativamente por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declare por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. - Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en el acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. - En los actos o contratos que medie alguna condición, su calificación se hará conforme a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta no se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

Artículo 15. - Liquidación del impuesto:

1. - Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. - Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos «inter vivos», el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. - A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 16. - Ingreso:

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 17. - Comunicaciones:

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 15 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo quinto de la presente ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b), de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. - Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que contengan los hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, la relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 18. - Inspección y recaudación:

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL. -

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de su aprobación definitiva y texto íntegro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9903880/4065. - 26.600

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Organismo de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Campillo de Aranda, a 28 de abril de 1999. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

9904072/4137. - 3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Habiéndose aprobado con carácter inicial, por el Pleno Corporativo en sesión de 4 de mayo de 1999, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.0 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en horario de oficina, dirigidas al Ayuntamiento.

Peñaranda de Duero, a 4 de mayo de 1999. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

9903995/4138. - 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

D. Leopoldo Ausín Barriuso, actuando como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villangómez, ha solicitado licencia para la explotación de un bar ubicado en el Centro Cívico La Alameda, propiedad del Ayuntamiento de Villangómez, según proyecto y memoria de actividades clasificadas redactado por los señores Arquitectos: D. Luis García Camarero y D. Antonio García Muñoz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones que estimen oportunas a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de Villangómez.

En Villangómez, a 3 de mayo de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9904056/4139. - 3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de abril de 1999 el proyecto de ejecución de rehabilitación de edificio para Consultorio Médico, Centro Social y Asistencial, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández cuyo importe asciende a 21.086.180 pesetas, el mismo se expone al público durante quince días, a efectos de presentar reclamaciones.

Castrillo del Val, a 10 de mayo de 1999. - El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

9904200/4111. - 3.000

Ayuntamiento de Albillos

Por parte del Ayuntamiento de Albillos, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1999 se ha adoptado el acuerdo de aprobación del proyecto de urbanización y parcelación de la finca denominada Los Habares, de Albillos, según proyecto redactado por el Arquitecto, Blas de la Iglesia.

El citado acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que todas las personas que se consideren interesadas puedan presentar alegaciones ante el Pleno del Ayuntamiento durante este plazo, poniéndose de manifiesto los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albillos, 5 de mayo de 1999. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

9904130/4140. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad con los artículos 112.3. de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del presupuesto para 1999:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.295.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.505.000
4.	Transferencias corrientes	3.254.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.540.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	5.001.000
Totales ingresos:		19.595.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.536.916
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	3.410.709
3.	Gastos financieros	171.359
4.	Transferencias corrientes	800.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	11.941.000
7.	Transferencias de capital	1.250.618
9.	Pasivos financieros	484.398
Totales gastos:		19.595.000

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Plazas de Funcionario: 1 plaza en propiedad, agrupada.
Puesto: Secretaría Intervención, Grupo B, Nivel 24.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaverde del Monte, a 12 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904231/4141. — 3.800

Junta Administrativa de Villasuso de Mena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con los acuerdos adoptados en fecha 8 de agosto de 1998 t 12 de agosto de 1996, publicándose el texto reformado siguiente:

«Artículo 6. — Las personas obligadas al pago satisfarán la cuota tributaria resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

Facturación anual, 2.500 pesetas.

A partir del año 1997 se pasará un recibo a todas aquellas personas con garajes, txokos, independientes de la casa que tengan agua».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal modificada y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Villasuso de Mena, 26 de abril de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Eugenio Ventades Henales.

9904100/4154. — 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento expropiatorio de terrenos para proceder a la apertura y urbanización de la calle El Moral, afectando a la finca n.º 4, parcela 3.808 del polígono 1 de Cogollos, propiedad de doña Ana Palacios Santamaría y doña Gloria Palacios Santamaría, ambas con domicilio en Avda. Gargallo, 9, de Zaragoza. Superficie total de la finca 2.296,48 m.², afectada por expropiación: 201,21 m.² Durante la tramitación del expediente podrán llevarse a cabo convenios expropiatorios entre este Ayuntamiento y los propietarios afectados.

En Cogollos, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Oscar Ausín Cuesta.

9903732/4156. — 3.000

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal provisionales del impuesto sobre bienes inmuebles, de fecha 12 de enero de 1999, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos

podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cogollos, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, P.O., (ilegible).

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º — 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50%.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

9903731/4157. — 3.040

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por Siemcalsa, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de maquinaria para la elaboración de piedra natural en la localidad de Valdeporres.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, a 4 de mayo de 1999. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

9904052/4159. — 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Anuncio de aprobación de la fase provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar aprobó, en sesión de fecha 10 de mayo de 1999 (la tercera y última fase) aprobación provisional de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Local de este Municipio, redactado por el equipo urbanístico dirigido por doña María del Mar Ayllón Rodríguez y doña María Aránzazu Espinosa Galindo; disponiendo someter a información pública, la documentación integrante de la mencionada fase del planeamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, podrá consultar y examinar, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación integrante de la fase provisional de las Normas del Planeamiento Urbanístico Local de Pinilla de los Barruecos, pudiendo presentar mediante escrito cuantas sugerencias, reclamaciones, alegaciones y aclaraciones consideren oportunas.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 12 de mayo de 1999. El Alcalde (ilegible).

9904216/4204. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento por la Comisión Especial de Cuentas, referida al ejercicio de 1998, comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, e Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lerma, 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Diego Peña Gil.
9902779/4205. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D. Juan Francisco Gutiérrez-Solana Sainz de la Maza se ha solicitado al Ayuntamiento licencia de actividad para reforma del bar-restaurante Coppy's, sito en plaza de Sancho Gracia, número 11.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Espinosa de los Monteros, 6 de mayo de 1999. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

9904152/4207. — 3.000

Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 11 de abril de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales de pastos y leñas en el monte propiedad de esta Junta Vecinal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Rozas de Valdeporres, a 12 de abril de 1999. — El Presidente, David Labrado Varona.

9903879/4208. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono: 947288 825 y fax: 947 288 809. Expediente: 166/98.

2. Objeto del contrato: Suministro de diversos conjuntos de jugos infantiles con destino a distintas zonas de la ciudad.

3. Publicaciones:

-«Boletín Oficial» de la provincia, 18 de enero de 1999.

-«Boletín Oficial del Estado», 5 de febrero de 1999.

4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación: 100.000.000 de pesetas.

6. Adjudicación: La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999, acordó adjudicar mencionado concurso a las siguientes empresas y por las cantidades que se indican:

- Lote n.º 1, Barrio de Castañares, a la empresa Mobiser Equipamientos, Sociedad Anónima, por el precio de 1.453.544 pesetas, IVA incluido.

- Lote n.º 3, calle Plantío (Capiscol), a la empresa Mobiser Equipamientos, Sociedad Anónima, por el precio de 2.437.713 pesetas, IVA incluido.

- Lote n.º 2, calle Fuente Castaño, a la empresa Conalsa, S.A., por el precio de 2.500.000 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 17, material de reposición, a la empresa Conalsa, S.A., por el precio de 7.000.000 de pesetas, IVA incluido.

- Lote n.º 4, calle Pisuerga, a la empresa Moycosa, S.A., por el precio de 3.500.000 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 7, calle Orlando de Laso, a la empresa Moycosa, S.A., por el precio de 3.500.000, IVA incluido.

- Lote n.º 5, calle Los Titos, a la empresa Gestalt, S.L., por el precio de 3.434.570 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 6, calle Colón, a la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A., en el precio de 3.433.600 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 11, calle Gonzalo de Berceo, a la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A., (variante 2), en el precio de 6.922.880 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 8, Plaza de Roma, a la empresa Hags Swelek S.A., en el precio de 3.480.580 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 14, calle Loudun, a la empresa Hags Swelek S.A., en el precio de 11.996.627 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 9, Barrio Gimeno, a la empresa Lappset España VR, S.L., en el precio de 3.499.727 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 13, Parque Buenavista, a la empresa Lappset España VR, S.L., en el precio de 11.999.968 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 10, calle Obdulio Fernández, a la empresa HPC Ibérica S.A., en el precio de 3.499.080 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 12, Parque Virgen del Manzano, a la empresa Juegos Kompan S.A., en el precio de 6.990.940 ptas.

- Lote n.º 15, Parque de San Agustín, a la empresa Juegos Kompan S.A., en el precio de 11.942.543 ptas., IVA incluido.

- Lote n.º 16, Fuentes Blancas, a la empresa Edu Barcelona Disseny Urba S.L., en el precio de 11.988.095 ptas., IVA incluido.

Burgos, 13 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904274/4174. — 19.760

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

Anuncio para la licitación del contrato de suministro de cuarenta uniformes reglamentarios para el personal de movimiento del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. (Parque Virgen del Manzano, n.º 1).

b) Dependencia que tramita el expediente: El mismo.

c) Número de expediente: 5/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de 40 uniformes.

b) Lugar de entrega: Oficinas del Servicio (Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo).

c) Plazo de entrega: Según oferta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, sin sujeción a tipo.

5. Garantías: Provisional, 250.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 288 829.

e) Telefax: 947 288 829.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del décimo tercer día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.

3.ª Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano n.º 1, bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: Décimo tercer día natural contado a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

e) Hora: 13,15.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 6 de mayo de 1999. — El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Represa Martín.

9904185/4063. — 9.500

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Con fecha de 5 de mayo de 1999, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico adminis-

trativas particulares para la realización de obras de mejora de la red de abastecimiento y alcantarillado 1.ª fase, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones a contar desde el siguiente día a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado, primera fase, incluida en el Plan de Aguas de 1999.

2.º Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, concurso y tramitación ordinaria.

3.º Tipo de licitación: 31.995.400 pesetas.

4.º Fianzas:

a) Provisional, 2% del tipo, es decir 639.908 ptas.

b) Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

5.º Plazo de ejecución: Cuatro meses a contar desde la formalización del contrato.

6.º Presentación de plicas: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre lacrado y cerrado, en el plazo de veintiséis días a contar desde la publicación de este anuncio.

7.º Adjudicación: Se adjudicará en el primer Pleno que el Ayuntamiento celebre una vez terminado el período de recepción de ofertas.

8.º Modelo de proposición: Recogido en el pliego de condiciones.

9.º Exposición del pliego y proyecto: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo de la Vega, a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde, (ilegible).

9904117/4134. — 3.800

Junta Vecinal de Momediano de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: San Martín, núm. 407.

Pertenencia: Momediano de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera (Regeneración, 274 Ps.).

Unidades: 231 m.³.

Localización: C IV.

Tasación: 1.801.800 pesetas.

Precio índice: 2.252.250 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1999.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: Gastos oper. facultativas, 138.600 pesetas.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Momediano de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del dos por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

D. de años de edad, natural de con residencia en, calle, num., provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha; a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Momediano de Losa, 14 de mayo de 1999. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

9904250/4175. — 12.160

Ayuntamiento de Roa

Resolución de fecha 30 de abril de 1999 por la que se anuncia la adjudicación de las obras de depósito regulador del abastecimiento de agua a la empresa Ramón Sola Amillano.

Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Roa.

Objeto del contrato: Obras de depósito regulador del abastecimiento de agua.

Tramitación, ordinaria, procedimiento abierto y forma concurso.

Presupuesto base de licitación: Dieciocho millones doscientas setenta y siete mil novecientas veintidós pesetas (18.277.922 ptas.).

Adjudicación: 29 de abril de 1999.

Contratista: Ramón Sola Amillano de Valladolid.

Importe de la adjudicación: 18.277.922 Ptas.

Roa, a 30 de abril de 1999. — El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Miguel Miravalles Ortega.

9903865/4155. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 186/1997 se tramita procedimiento de jurisdicción voluntaria general, a instancia de don Pedro J. Herrán Miguel, contra doña Gregoria Prádanos Rosio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1999, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., n.º 1059/0000/49/0186/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Vivienda de la planta tercera, letra E, de la plaza de San Agustín, 1, de Burgos.

Tiene una superficie registral construida de 71,42 m.², distribuidos en vestíbulo, pasillo, sala, tres dormitorios, cocina y baño.

Dispone igualmente como anejo de un trastero situado en la planta de entrecubiertas, señalado con el número 27, de unos 4,50 m.² aproximadamente.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 4, finca 2.969, página 155, tomo 2.437.

Valorada a efectos de subasta en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de mayo de 1999. — La Juez, Begoña San Martín Larrinoa. — El Secretario (ilegible).

9904471/4430. — 19.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO (BIZKAIA)

D.^a María Etxeberria Alkorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 269/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del INSS, contra la empresa Projari del Medio Natural, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la anterior demanda del INSS, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y se tiene por parte demandada a Mutua Universal, a doña Miren Dañoibeitia Algorta, a don David Puente Dañoibeitia y a Projari del Medio Natural, S.L.

Se señala para el acto del juicio el día 15 de junio de 1999, a las 10,10 horas.

El acto tendrá lugar en única convocatoria en la sala de audiencia de este Juzgado.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados.

Adviértase a las partes:

1. - Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. (Artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

2. - Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se le lo imputa, se le tendrá por desistido de la demanda. (Art. 83.2 LPL).

3. - Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 LPL).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción del oficio; acompañando copia de la demanda y documentos presentados.

Si se remitiese el expediente original será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello. (Art. 142 de la LPL).

Respecto a la prueba solicitada se acuerda:

Acceder a la prueba documental, librando los oficios pertinentes. Requerir a la parte demandada para que presente los documentos que estén en su poder y han sido solicitados por el actor; advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte que reclama los documentos, si deja de presentarlos sin causa justificada. (Art. 94.2 LPL).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, doña María José Muñoz Hurtado. — La Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Projari del Medio Natural, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao (Bizkaia), a 19 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Etxeberria Alkorta.

9904572/4431. — 23.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Acedillo-Coculina (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 20 de junio de 1984.

Primero. - Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 3 de mayo de 1999 se aprobó el acuerdo de Concentración de la zona de Acedillo-Coculina (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47-2 de dicha Ley.

Segundo. - Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Que durante dicho plazo podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León que todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 17 de mayo de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

9904483/4322. - 8.550

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso de contrato de consultoría y asistencia técnica

1. - Objeto. - Limpieza y mantenimiento de los aseos públicos ubicados en la Paza de España.
2. - Duración del contrato: 2 años.
3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso, respectivamente.
4. - Presupuesto máximo de licitación: 2.700.000 pesetas.
5. - Garantía provisional: 54.000 pesetas.
6. - Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947 349 110.
7. - Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. - Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público.

Si el último día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

9. - Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1999. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9904573/4432. - 9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Drogasa, S.L., representada por D. Juan Cruz Minguito Escribano, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para Centro Mayorista de Droguería, Perfumería y Alimentación, en Polígono Industrial «Allendeduero» 3.ª Fase, 1.ª Etapa, Avda. Montecillo, parcelas 26 y 27, Nave 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 10 de mayo de 1999. - El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

9904456/4417. - 6.080

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el Municipio de Urbel del Castillo, y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepción de la jubilación por edad.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida a este Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Urbel del Castillo, a 10 de mayo de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9904474/4419. - 6.000

Ayuntamiento de Valmala

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos, y tras acuerdo municipal, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la enajenación de un permiso de caza, modalidad del rececho, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», en este término municipal, conforme a las siguientes cláusulas:

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la enajenación de un permiso de caza de corzo, en las fechas, 4, 5 y 6 de julio.

II. - Tipo de licitación: Se establecen en las 150.000 pesetas al alza.

III. - Para poder optar a la subasta, deberá depositarse en este Ayuntamiento la cantidad de 10.000 pesetas.

IV. - Ingreso: El ingreso se efectuará a los cinco días de la adjudicación definitiva y con carácter previo al aprovechamiento.

V. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. - Presentación de proposiciones: Se presentarán ante este Ayuntamiento, en sobre cerrado, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las 12,00 horas del día 23 de junio de 1999.

VII. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, inmediatamente después del cierre de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, que acredito con poder bastanteadado), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como del anuncio de la subasta para contratar la enajenación de un permiso de caza de corzo en la Reserva Nacional de la Sierra de la Demanda, en Valmala, durante los días 4, 5 y 6 de julio de 1999, se comprometo a su adquisición en la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al pliego que conoce y acepta.

En Valmala, a 12 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904473/4420. — 11.400

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de marzo de 1999, la memoria valorada de pavimentación de calle Las Padillas, Callejilla Las Bodegas y calle Las Bodegas, en Grijalba, redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Rivas del Río, por importe de dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil setecientas noventa y siete (2.478.797) pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Grijalba, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904437/4421. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999, acordó aprobar el proyecto de pavimentación en Pedrosa de Río Urbel, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 1999.

Referido documento técnico y acuerdo quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 18 de mayo de 1999. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

9904418/4422. — 6.000

Juntas Vecinales de Villaluenga, Río y San Llorente de Losa

Debidamente autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio Territorial (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de las Juntas Vecinales en sesión celebrada el día 17-5-99, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública núm. 425 «El Toyo», de 783 pinos S. con 382 metros cúbicos de madera, cuartel A, tramo 1-11, siendo la tasación de 1.719.000 pesetas, y el precio índice de 2.148.750 pesetas. Los gastos de operaciones facultativas ascienden a 229.200 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, sin número), en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta las 13,30 horas del día 14 de julio de 1999. La apertura de las plicas se celebrará el día 14-7-99 a las 13,35 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Losa.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 28-7-99, en el mismo lugar de celebración anterior, admitiéndose las plicas hasta 13,30 horas del día indicado.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Villaluenga, a 20 de mayo de 1999. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón Alonso Fernández.

9904389/4423. — 9.880

Debidamente autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio Territorial (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de las Juntas Vecinales en sesión celebrada el día 17-5-99, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública núm. 425 «El Toyo», de 792 pinos S. con 266 metros cúbico de madera, cuartel A, tramo 1-3, siendo la tasación de 1.064.000 pesetas, y el precio índice de 1.330.000 pesetas. Los gastos de operaciones facultativas ascienden a 159.600 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El cañón, sin número), en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta las 13,00 horas del día 14 de julio de 1999. La apertura de las plicas se celebrará el día 14-7-99, a las 13,05 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Losa.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 28-7-99, en el mismo lugar de celebración anterior, admitiéndose las plicas hasta 13,00 horas del día indicado.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Villaluenga, a 20 de mayo de 1999. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón Alonso Fernández.

9904388/4424. — 9.880

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber, que la documentación que integra la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, está expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento.

Durante quince días hábiles y ocho más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se presentara reparo alguno se entenderá aprobada definitivamente.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 25 de marzo 1999. — La Alcaldesa, Manuela Estébanez Porres.

9903836/4426. — 6.000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 25 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Manuela Estébanez Porres.

9903837/4428. — 6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante 15 días.

En este plazo y ocho días hábiles más, se admitirán reparos y observaciones por los interesados legítimos, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 7 de mayo de 1999. — La Alcaldesa, Manuela Estébanez Porres.

9904205/4425. — 6.000

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/785, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible),
9904038/4433. — 6.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1999 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Los Barrios de Bureba, a 24 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904511/4418. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1999.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Trespaderne, a 14 de mayo de 1999. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

9904568/4427. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de mayo de 1999, la memoria valorada para reforma de vestuarios en edificio existente en piscinas municipales de Lerma, por

importe de 5.326.122 pesetas, redactada por el señor Arquitecto don José Manuel Barrio Eguiluz, se expone al público a efectos de consulta y alegaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 21 de mayo de 1999. — El Alcalde, Diego Peña Gil.
9904445/4416. — 6.000

Mancomunidad de Municipios de la Comarca Ebro Nela

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1999.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Trespaderne, a 14 de mayo de 1999. — El Presidente, Eugenio Condado Tablado.

9904569/4429. — 6.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se saca a subasta pública un permiso de rechecho a corzo en las siguientes fechas:

1. — Días 16, 17 y 18 de junio.

Con las siguientes condiciones:

1.º Precio de licitación: El precio, de salida, será de 70.000 pesetas al alza, cada uno.

2.º Presentación de plicas: Hasta la misma hora de su apertura.

3.º Apertura de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento el día 4 de junio de 1999, a las 13,00 horas. El precio de la cuota de entrada (35.000 pesetas), será por cuenta del adjudicatario.

Si quedase desierta la subasta se tratará directamente con el Ayuntamiento.

Canicosa de la Sierra, 16 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

9904422/4415. — 6.840

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Concurso-oposición para la provisión por el sistema de promoción interna de una plaza vacante de Oficial de Primera (Jefe de Mantenimiento) en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza

vacante de Oficial de Primera (Jefe de Mantenimiento) en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, dotada con el nivel retributivo XIII y demás retribuciones que le vengan señaladas, rigiéndose por el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Comité de Empresa sobre condiciones de trabajo y retribuciones del personal laboral.

Caso de no cubrirse la plaza por el sistema de promoción interna, se convocará mediante concurso-oposición de libre concurrencia.

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Burgos, con una antigüedad superior a los 3 años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la certificación correspondiente emitida por la entidad en que haya prestados sus servicios o fotocopia autenticada del título académico, para acreditar los méritos que alegue en la fase del concurso y que sea valorable, según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura de Burgos aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. - *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Instituto Municipal de Cultura de Burgos o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión Municipal de Personal del Ayuntamiento de Burgos, siempre y cuando la persona que ostente dicho cargo esté en posesión de igual o superior titulación que la exigida para la plaza objeto de la convocatoria; el Gerente del Instituto Municipal de Cultura, un Ingeniero Técnico del Ayuntamiento designado por el Presidente del Instituto Municipal de Cultura y un representante de los trabajadores designado por el Presidente del Instituto Municipal de Cultura a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: El del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, o funcionario del mismo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. - Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, deberá proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA. - El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente a la oposición, que comprenderá uno o varios ejercicios prácticos obligatorios de carácter eliminatorio y la segunda fase correspondiente al concurso de méritos.

El Tribunal únicamente procederá a la calificación de los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Baremo de méritos:

A) Formación. — Horas de formación en cursos homologados, de al menos 30 horas sobre materias técnicas relacionadas con las anteriores especialidades, hasta un máximo de 2 puntos, otorgándose 0,20 puntos por cada 30 horas de curso.

B) Experiencia laboral. — Se computará por años completos y hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

La que se posea, debidamente acreditada, a juicio del Tribunal,

- Peón Especialista, 0,05 puntos/año.

- Oficial 2.ª, 0,15 puntos/año.

- Oficial 1.ª, 0,25 puntos/año.

OCTAVA. - Pruebas prácticas.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos sobre materias propias de las distintas ramas u oficios requeridas en el trabajo a desarrollar. Se dará para la realización de cada práctica el tiempo que considere oportuno el Tribunal.

NOVENA. - Calificación.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio será de cero a cinco puntos. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal arrojen una diferencia igual o superior a 3 puntos, se eliminarán la nota más baja y la más alta, computándose el resto de las puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y las de la fase del concurso.

DECIMA. - Relación de aprobados, presentación de documentos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la

publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificación académica.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificada la propuesta. Se establece un período de prueba de quince días, superado dicho período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

UNDECIMA. - Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

DUODECIMA. - Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, mayo de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

9904632/4486. — 51.870

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Administrativo de Administración General en la Plantilla de Personal Funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Grupo C, Nivel de C.D. 17, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda. - Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o estar prestando servicios en el Ayuntamiento de Burgos con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para su jubilación forzosa por edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar prestando servicios de carácter definitivo en el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con una antigüedad de, al menos, cinco años efectivos en los Cuerpos o Escalas del Grupo D.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Presidente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el anexo II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, los designación de los miembros del Tribunal calificador, incluyendo los respectivos suplentes.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Instituto Municipal de Cultura de Burgos o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión Informativa de Personal del Ayuntamiento de Burgos, siempre y cuando la persona que ostente dicho cargo esté en posesión de igual o superior titulación que la exigida para la plaza objeto de la convocatoria; el Gerente del Instituto Municipal de Cultura, un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y dos funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la de la plaza convocada, uno designado por el Presidente del Instituto Municipal de Cultura y otro propuesto por la Junta de Personal.

Secretario: El del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, o funcionario del mismo en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario del mismo, y en todo caso, de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M».

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado,

dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, deberá proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Méritos.*

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase de Oposición propiamente dicha que comprenderá dos ejercicios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del Concurso, antes del comienzo de los ejercicios de Oposición.

Para la fase de Concurso se establece un baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

El Tribunal se reserva la facultad de convocar a los candidatos a una entrevista en orden a clarificar los méritos alegados.

Octava. — *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora treinta minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo I a la convocatoria; uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo y uno de Administración Local.

Los opositores que hayan acreditado en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen el conocimiento de uno o varios de esos bloques temáticos podrán optar a la exención del examen de los mismos, otorgándoseles la calificación de cinco puntos en el primer ejercicio en el supuesto de que la exención afectase a la totalidad de los bloques temáticos que integran el programa. Para ello los opositores acompañarán junto con la instancia certificación en que se justifique que debieron superar los bloques temáticos de los que solicitan quedar exentos. La decisión que adopte el Tribunal se hará pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un supuesto propuesto por el Tribunal, relativo a materias propias de un puesto Administrativo y constará de un enunciado o planteamiento.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo señalen.

Novena. — *Calificación.*

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntos aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de la Oposición y las de la fase del Concurso.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde de la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Ilustrísimo señor Alcalde, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Undécima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima. — *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, mayo de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

* * *

ANEXO I

Primera parte: *Derecho político y constitucional.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona.

Tema 4. — El Poder Legislativo.

Tema 5. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. — El Poder Judicial.

Tema 7. — Organización Territorial del Estado.

Tema 8. — Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Segunda parte: *Derecho Administrativo.*

Tema 1. — La Administración Pública en el ordenamiento español.

Tema 2. — La Administración del Estado.

Tema 3. — Las Administraciones Autónomas.

Tema 4. — La Administración Local.

Tema 5. — Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 7. — Fuentes del Derecho Público.

Tema 8. — El administrado.

Tema 9. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. — El acto administrativo.

Tema 11. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público.

Tema 15. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. — La responsabilidad de la Administración.

Tercera parte: *Derecho Local.*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 7. — Relación entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicación y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) *Méritos de valoración fija.*

1. Antigüedad.

Tiempo de servicios prestados en el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en cualquier puesto de trabajo correspondiente al Cuerpo o Escala del Grupo D, hasta un máximo de 3,00 puntos, asignándose por cada año de servicios 0,30 puntos.

2. Titulación académica.

Hasta un máximo de 2,00 puntos, considerando que la titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella.

a) Estar en posesión de Título Superior, 2,00 puntos.

b) Estar en posesión de Título Medio, 1,50 puntos.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o asimilado 0,50 puntos.

3. Formación.

Horas de formación en cursos homologados, de al menos 30 horas, sobre materias relacionadas con el puesto objeto de convocatoria, con un máximo de 2,00 puntos; otorgándose 0,20 puntos por cada 30 horas de curso.

B) *Méritos de valoración discrecional.*

El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de dos puntos a cada concursante, por el desempeño de tareas dentro del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, relacionadas con el puesto que se solicita. Para ello el opositor deberá de presentar junto con la instancia documentación acreditativa.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1999

Jueves 3 de junio

Adición al número 104

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha quedado definitivamente constituida en el día de hoy, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. don Agustín Picón Palacio.

Vocales: Ilmo. Sr. don José Luis López del Moral Echeverría.

Ilmo. Sr. don Roger Redondo Argüelles.

Don Enrique Ulloa de Zubiría.

Don Luis Mariscal Pérez.

Delegado O.C.E.: Ilmo. Sr. don Donato Ibáñez Melero.

Secretario: Sr. don Ildefonso Ferrero Pastrana.

Burgos, 31 de mayo de 1999. — El Presidente, Agustín Picón Palacio.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Don Eusebio Revilla Revilla, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que con fecha 28 de mayo de 1999 ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo su composición la que se indica a continuación:

Presidente: Don Eusebio Revilla Revilla.

Vocales judiciales: Don Matías Alonso Millán y don Javier Escarda de la Justicia.

Vocales no judiciales: Don Eugenio Echevarrieta Herrera y don Erasmo Acerso Iglesias.

Secretaría: Doña María Teresa de Benito Martínez.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente en Burgos, a 28 de mayo de 1999. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Eusebio Revilla Revilla. — La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Certifico: Que en fecha 28 de mayo de 1999, se ha procedido a la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez Sustituta de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta villa.

Vocales judiciales: Don Alberto Martínez, Juez de Paz de San Juan del Monte.

Don José Manuel Uriel, Juez de Paz de Sotillo de la Ribera.

Vocales no judiciales: Don Julián Mateos Cuesta, Letrado en ejercicio de esta villa.

Don Javier Pérez de la Torre, Letrado en ejercicio de esta villa.

Secretaría: Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta villa.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, expido el presente en Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1999.

La Secretaria de la Junta, Carmen Felisa Corral Torres.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña Evangelina Vicente Martínez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hace saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, con la siguiente composición:

Presidenta: Doña Evangelina Vicente Martínez.

Vocales judiciales: Don Javier Saiz Gómez, Juez de Paz titular de Oña y don Abel Peña Fernández, Juez de Paz titular de Busto de Bureba.

Vocales no judiciales: Don Mariano Menor Odriozola y doña Miryan Ezquerro Zugasti.

Secretaria: Doña Natividad Mansilla Manero.

En Briviesca, a 28 de mayo de 1999. — La Presidenta, Evangelina Vicente Martínez. — La Secretaria (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña Marta Mayoral Santamaría, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos).

Hace saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Lerma, con la siguiente composición:

Presidenta: Doña Marta Mayoral Santamaría.

Vocales judiciales: Doña María Presentación Riocerezo Alonso y don Gregorio González Villalmanzo.

Vocales no judiciales: Doña Teresa Alonso Asenjo y don Francisco Caro Pérez.

Secretaria: Doña Ana Pérez Serrano.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 11.1 b) y 18.6 de la L.O.R.E.G.

En Lerma, a 27 de mayo de 1999. — La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma, Marta Mayoral Santamaría.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don Francisco García Romo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro (Burgos), en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General. Y en relación con la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León, Locales y al Parlamento Europeo 1999.

Hace saber: Que en el día de la fecha, ha quedado constituida con carácter definitivo la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, que queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco García Romo. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vocales judiciales: Ilma. Sra. doña Begoña Hocasanz, Juez sustituta de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los de Miranda de Ebro. Sr. don Víctor Fernández Ortiz, Juez de Paz del municipio de La Puebla de Arganzón.

Vocales no judiciales: Sr. don Javier Martínez Villar. Sr. don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez.

Secretario: Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretario de la Administración de Justicia titular del Juzgado Decano de los de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la L.O. 5/1985.

Lo que se pone en conocimiento para la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 1999. — El Presidente, Francisco García Romo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

La Junta Electoral Provincial de Burgos en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha nombrado para esta Junta Electoral, los siguientes vocales no judiciales:

Don Julián Ruiz Molinero.

Don Javier Lalanne Vicario.

Y para que conste, expido el presente en Salas de los Infantes, a 1 de junio de 1999. — El Secretario de la Junta Electoral, Julio Lucas Moral.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, y en relación con la Convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León, Locales y al Parlamento Europeo 1999.

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, ha sido constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo con los dos vocales no judiciales designados por la Junta Electoral Provincial, quedando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Vocales judiciales: Dña. Miren Edurne Esteban Niño, Juez Sustituta de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Don José Luis Gutiérrez Murga, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Valle de Mena.

Vocales no judiciales: Don José María Fernández López, Abogado en ejercicio en este Partido Judicial.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Secretaria: Dña. Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos (Decano) de Villarcayo.

En Villarcayo (Burgos), a 28 de mayo de 1999. — La Presidenta, María Begoña San Martín Larrinoa.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

En relación con la Convocatoria de Elecciones Locales 1999.

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona de Villarcayo ha acordado tener por renunciada la candidatura del Partido Socialista Obrero Español a la Entidad Local Menor

de Quintana de Valdivielso, donde figuraban como candidato don César Palencia Garmilla y como candidato suplente don Virgilio Palencia Garmilla.

Asimismo ha acordado la no distribución de papeletas de esta candidatura y hacer saber a la correspondiente Mesa Electoral que los votos por correo que se hubieran emitido a favor de la referida candidatura deberán computarse como votos en blanco.

En Villarcayo, a 27 de mayo de 1999. — La Presidenta, María Begoña San Martín Larrinoa.

